



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 087 - 2019-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

01 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, en el artículo 50°, numeral 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Memorando N° 102-2019-GOREMAD/ORA., de fecha 25 de Febrero del 2019, y el Oficio N° 102 - 2019-GOREMAD/ORA-OT., de fecha 18 de Febrero del 2019, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Madre de Dios, Solicita la Incorporación como Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por un monto de (S/. 5,657.14.-) CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 14/100 SOLES; para su incorporación como Saldo de Balance.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de (S/. 5,657.00.-) CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES, en las Fuentes de Financiamientos: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	5,657.00.-
		=====
	TOTAL INGRESOS	5,657.00.-
		=====
	TOTAL PLIEGO	5,657.00.-
		=====

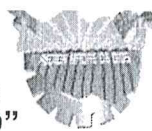


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



EGRESOS

En Soles



SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central - Madre de Dios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0103 Fortalecimiento de las condiciones laborales.
PRODUCTO	: 3.000001 Acciones comunes.
ACTIVIDAD	: 5.000276 Gestión del programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 9 Recursos Directamente Recaudados.

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros	5,657.00.-
---	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	5,657.00.-
-------------------------------	-------------------

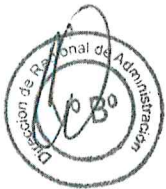
=====

TOTAL PLIEGO	5,657.00.-
---------------------	-------------------

=====



Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med Luis Guillermo Hidalgo Okamura
GOBERNADOR REGIONAL.

